**SGF-2852-2015**

30 de setiembre de 2015

**CIRCULAR EXTERNA**

**A TODAS LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA**

**GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS.**

**Asunto**: Inhabilitación de Datos Adicionales ICL.

**El Superintendente General de Entidades Financieras**

**Considerando que:**

1. En enero 2015 la Superintendencia habilitó la Clase de Datos ICL, como la plataforma oficial para el envío de la información relacionada con el cálculo del Indicador de Cobertura de Liquidez.
2. De previo a contar con esta plataforma de envío de información, mediante Circular Externa 1948-2014 del 20 de agosto de 2014, la Superintendencia habilitó temporalmente un conjunto de datos adicionales relacionados con el Indicador de Cobertura de Liquidez, los cuales proveyeron en una primera instancia, información agregada.
3. Dado que ya se cuenta con una Clase de Datos para el envío de información del ICL, resulta innecesario mantener los datos adicionales solicitados mediante Circular Externa 1948-2014, por lo que serán inhabilitados.

**DISPONE:**

1. Inhabilitar a partir de la remisión -de la información financiera complementaría de fecha corte SETIEMBRE 2015, los siguientes Datos Adicionales:
2. D20190 Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL): Resultado del indicador.
3. D20191 Activos de Nivel 1 - Fondo de Activos Líquidos: Definido según el inciso a) de Artículo 16 del Acuerdo SUGEF 17-13.
4. D20192 Activos de Nivel 2 - Fondo de Activos Líquidos: Definidos según el inciso b) del Artículo 16 del Acuerdo SUGEF 17-13. (Sin ajustar por concepto del límite respecto al Fondo de Activos Líquidos).
5. D20193 Salidas de efectivo totales en los próximos 30 días: Definidos según el Artículo 17del Acuerdo SUGEF 17-13.
6. D20194 Entradas de efectivo totales en los próximos 30 días: Definidos según el Artículo 18 del Acuerdo SUGEF 17-13.

Atentamente,

Javier Cascante Elizondo

Superintendente



**GSC/ACU/ABK/ECCH/gvl\***